

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 16 de Agosto de 1891.

Número 189.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

Agosto.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 16. San Joaquín, padre de Nuestra Señora, la Coronación de Ntra. Señora, San Jacinto, de la orden de predicadores, y san Roque, cfr. y Santa Eufemia.
Lunes 17. San Paulo y Santa Juliana, her. mártires, San Liberato, abad.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Relaciones Exteriores.
Acuerdo N. 32. Manda pagar una cantidad por la suscripción de la obra titulada: "Poetas Hispano-Americanos".—Aviso.

Cartera de Gobernación.

Reproducción del Acuerdo N.º 10.

Cartera de Policía.

Acuerdos N. 71. Concede permiso para celebrar turnos. N. 72. Crea una plaza de Agente de Policía en el barrio de Santa Bárbara de Pavas.

Cartera de Fomento.

Acuerdo N. 69. De la partida de expropiaciones manda pagar una suma. N.º 5 Resolución.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdo N. 88.—Exime del pago de derechos de Aduana y muellaje la introducción de un caja para la Iglesia de San Rafael de Heredia.

Documentos varios.

MARINA

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

dictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

Documentos relativos á la celebración del 4.º centenario del descubrimiento de América.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

N.º 56.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En consideración á que el dis-

trito de Guadalupe de esta ciudad, por la población y progreso que ha alcanzado en los últimos tiempos se halla en capacidad de manejar por sí mismo sus intereses locales,

DECRETA:

Artículo primero.—Elévase el distrito en referencia á la categoría de cantón con el nombre de "Goicoechea" y tendrá por límites los que hasta esta fecha lo han dividido de los demás distritos de esta ciudad.

Será cabecera del nuevo cantón la población principal del mismo, la que tendrá desde hoy en adelante el título de villa, conservando el nombre de Guadalupe que siempre ha tenido.

Artículo segundo.—El cantón expresado se compondrá de las siguientes poblaciones: primero, el centro; segundo, el barrio de San Francisco; tercero, las poblaciones de la calle de los Blancos y San Gabriel; cuarto, el barrio de Mata de Plátano; quinto, Ipís y Purrál; y sexto, las aldeas del Charco y Rancho Redondo.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los dos días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B., J. VARGAS M.,
Srio. Srio.

Casa Presidencial. San José, á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Ejecútese:

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOAQUÍN LIZANO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

N.º 32.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer y mandar pagar la sus-

cripción tomada por el Gobierno para la Biblioteca Ministerial, de la obra titulada "Poetas Hispano Americanos" que está publicando en Bogotá la casa editorial de don J. J. Pérez é hijo, y cuyo valor es de cien pesos.
—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Por acuerdo número 31 de 14 del corriente mes, el señor Presidente de la República nombró para Cónsul de Costa Rica en San Salvador, al señor Doctor don Santiago I. Barberena.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Agosto de 1891.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Se reproduce el siguiente acuerdo por error de copia.

N.º 10.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Julio de 1891.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de esta provincia, en el art. 11.º de la sesión celebrada el día catorce del mes en curso ha dado su aprobación á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de Catedral para la composición del camino que conduce de la plaza de Soledad al río María Aguilar; del Hospital para la del camino que conduce al Hatillo y Alajuelita y del distrito de San Sebastián para la composición de los caminos del mismo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos, de conformidad con el inciso 4.º del artículo 9.º de la ley de 2 Julio de 1888.

Félix Pacheco	\$	10-00
Francisco Guillén		8-00
Domingo Bolaños		10-00
Rafael Quirós		10-00
Manuel Arguello Mora		10-00
Manuel Calvo		10-00
José M. Estrada		10-00
Cecilio Sharp		10-00
Jesús Coto		15-00
Jacinto Trejos		15-00
Adolfo Carri		15-00
Florencio Gólcher		10-00
Juana Q. v. de Gólcher		15-00
Higinio Torrèg		5-00
Blas Quesada		15-00
Mari E. v. de Quesada		45-00
Fabián Rodríguez		2-00
Rafael Acuña		5-00
Ramón Royo		5-00
Carlos Riote		5-00
Santiago Güell		25-00
Alfonso Borbón		2-00
Jerónimo Obando		10-00
Miguel Montero		2-00
Respicio Carvajal		10-00
Alberto González		50-00
José Villalva		2-00

San Francisco Dos Ríos.

Antoni V		3-00
Juan de Jesús Román		3-00
Custodio Bermúdez		3-00
Clemente Bermúdez		3-00
Acacio Bermúdez		3-00
Gabino Bermúdez		3-00
Rafael Zúñiga		0-00

Pedro Zúñiga		3-00
Manuel Muñoz		10-00
Fortunazo Muñoz		2-00
José Molina		15-00
Teodoro Mora		3-00
Remigio Mora		3-00
Julián Mora		3-00
Ramón Monje		3-00
José Monje		3-00
Mercedes Guzmán		3-00
Juan Monje Mora		5-00
Rafael Méndez		3-00
Camilo Monje Mora		3-00
Custodio Hernández		2-00
Juan Vie. Alfázar		10-00
Rafael Villafraña		15-00
Sucesión J. Dent		15-00
Jesús Carrillo v. de Bonilla		50-00

Desamparados.

Blas Fernández		3-00
Pedro Gamboa		3-00
Francisco Fallas		3-00
Buenaventura Fallas		3-00
Tiburcio Fallas		3-00
Ildefonso Gamboa		3-00
Manuel Jiménez		5-00
Santiago Segura		3-00
José Gamboa Jiménez		3-00
Gaspar Ortúño		25-00
Hermenegildo Picado		5-00
Antolín Gamboa		15-00
José Gamboa		3-00
Antonio Cruz		50-00
Fabián Esquivel		50-00
Indalecio Fallas		5-00
Baltasar Valverde		3-00
Jesús Ureña		3-00
Jesús Bermúdez		5-00
Eduardo Gamboa		3-00
Juan I. de Jongh		50-00
Ramón Quesada L		3-00
Adolfo Bonilla		15-00
Pedro Romero		3-00
Mafias Zabaleta		25-00
Nazario Ureña		2-00
Nicanor Garbanzo		2-00
Francisco Estrada		5-00

San Miguel.

Rafael Fonseca		2-00
Pedro Mena		2-00
Jesús Jiménez		2-00
Anselmo Jiménez		2-00
Adolfo Jiménez		2-00
Apolonio Jiménez		2-00
Gregorio Barrantes		2-00
Pascual Valverde		2-00
Juan Jiménez Mora		2-00
Pablo Naranjo		2-00
Julián Valverde		2-00
Juan Valverde		2-00
Maximino Valverde		2-00
Braulio Valverde		2-00
Wenceslao Valverde		2-00
Maturo Valverde		2-00
Marcos Delgado		2-00
Alejo Gamboa		2-00
Santiago Castro		2-00
Venancio Hernández		2-00
Isidro Sandí		2-00
Francisco Hernández		2-00
Apolonio Hernández		2-00
Teodoro Hernández		2-00
Antonio Hernández		2-00
José M. Chacón		2-00
Segundo Chacón		2-00
Antonio Gamboa		2-00
Juan Fonseca		2-00
Ramón Badilla		2-00
Filomeno Ureña		2-00
Casimiro Segura		2-00
Agustín Segura		2-00
Julián Ureña		2-00
Rafael Calderón		2-00
Alejandro Fallas		2-00
Santiago Ureña		2-00
Braulio Ceciliano Ureña		2-00
Vicente Mora		2-00
Cruz Navarro		2-00
Melión Ureña		2-00
Serapio Jiménez		2-00
Pedro Arias		2-00
Evaristo Barrantes		2-00
José Barrantes		2-00
Juan Cordero		2-00
Crisógono Mora		2-00
Ramón Sequeira		2-00
Florentino Valverde		2-00
Félix Morales		2-00
Juan Morales		2-00
Ilmoeteo Ureña		2-00
Vidal Fallas		2-00
Jesús Ceciliano		2-00
Felipe Zúñiga		2-00
Miguel Mora		2-00
Hilario Cordero		2-00
Santiago Fallas		2-00
José M. Ureña		2-00
Samuel Jiménez		2-00
Santiago Fernández		2-00
Agapito López		2-00
Santiago Monje		2-00
José Ureña Gamboa		2-00
Antonio Fernández		2-00
Rafael Mora Trejos		2-00
Juan Dolores Ureña		1-00
José Hermenegildo Ureña		1-00

Antonio Flores.....	1-00
Cayetano Fallas.....	2-00
Antonio Chacón.....	2-00
José M ^a Fallas.....	2-00
Nicolás Torres.....	2-00
Natividad Monje.....	2-00
Rafael Cortero.....	2-00
Macario Arias.....	2-00
Carmen Chacón.....	2-00
Pedro Barrantes.....	2-00
Gordiano Mora.....	2-00
Sabino Araya.....	10-00
Francisco Monj.....	2-00
Rómulo Mora.....	2-00
Sotero Rivera.....	2-00
Melchor Sequeira.....	2-00
Juan Garbanzo.....	2-00
Pío Araya.....	2-00
Ramón Zúñiga.....	2-00
Rafael Jiménez.....	2-00
Elisa Fernández d Carranza.....	2-00
Leonardo Rojas.....	2-00

San Antonio.

Francisco Reyes.....	2-00
Andrés Naranjo.....	5-00
Agustín Madrigal.....	2-00
José Ureña.....	5-00
Pantaleón Fernández.....	5-00
Matías Rojas.....	0-00
Gerardo Volio.....	5-00
Nieves Naranjo.....	3-00
Manuel Trejos.....	3-00
Ramón Trejos.....	2-00
Jesús Carvajal.....	2-00
Juan R. Ureña.....	2-00
Gabriel Castro.....	2-00
José Higinio Mesén.....	2-00
Mercedes Cordero.....	2-00
Juan José Abarca.....	5-00
Mauro Muñoz.....	2-00
Alejandro Fernández.....	2-00
Diego Román.....	5-00
León Madrigal.....	10-00
Jesús Mesén.....	5-00
Salvador Bermúdez.....	2-00
Carlos Bermúdez.....	2-00
Ramón Carvajal.....	2-00
Tomás Batalla é hijo.....	15-00
Francisco Cordero.....	2-00
Cipriano Bermúdez.....	5-00
Espiridión Fernández.....	2-00
Wenceslao Bermúdez.....	2-00
Joaquín Gamboa.....	2-00
José Rivera.....	2-00
Manuel Solano.....	2-00
José León Monj.....	2-00
Juan Campos.....	2-00
Manuel Borbón.....	5-00

Patarrá.

José Gabriel Arguedas.....	2-00
Antonio Díaz.....	2-00
Santiago Flores.....	2-00
Francisco Rivera.....	2-00
Ángel Cordero.....	2-00
Juan Núñez.....	2-00
Policarpo Camacho.....	5-00
Camilo Monje G.....	5-00
Alonso Bermúdez.....	2-00
Indalecio Camacho.....	2-00
Juan Monje Guillén.....	25-00
Alejandro Díaz.....	2-00
José M ^a Abarca.....	5-00
Pedro Muñoz.....	2-00
Félix Guerrero.....	2-00
Germán Díaz.....	2-00
Vicente Mesén.....	2-00
Dario Abarca.....	2-00
Elias Madrigal.....	2-00
Baltasar Monje.....	2-00
Damián Monje.....	2-00
Santiago Mora.....	2-00
Mariano Mora.....	2-00
Ruperto Rojas.....	2-00
Suma.....	\$ 1238-00

DETALLE de la calle del cementerio al río María Aguilar, camino que conduce al Hatillo y Alajuelita.

Matías Rojas.....	\$ 5-00
Abelina J. de Quesada.....	0-00
José Cascante.....	5-00
Silvestre Carmona.....	8-00
Rafael Carmona.....	5-00
Antonio Carmona.....	10-00
Doroteo Durán.....	10-00
Jesús Retana.....	4-00
Rafael Vargas Rojas.....	10-00
Silvestre Solís.....	10-00
Manuel Castro.....	8-00
Justo Romero.....	5-00
Hipólito Fernández.....	1-00
Rafael Villalta.....	3-00
Beatriz Rojas.....	3-00
Bárbara Mena.....	15-00
José Franco.....	1-00
Melchora Torres (mortuoria) Tranquilino Torres.....	1-00
José Rodríguez Franco.....	1-00
Damián Villalta.....	1-00
Guillermo Torres.....	2-00
Indalecio Vargas.....	8-00
Casimiro Villalobo.....	8-00
Ramón Cervantes.....	8-00
Francisco Vargas.....	2-00
José M. García.....	30-00
Oswaldo Barrantes.....	10-00
Rosario Barrantes.....	8-00
Aquileo Mena.....	1-00
José Durán.....	1-00
Juana Escobar.....	2-00
María Esquivel de Quesada.....	30-00
Juan Vte. Alpizar.....	8-00
Julián Carmona.....	8-00
Cayetano Carmona.....	20-00
David Acosta.....	12-00
Antonio Mena.....	2-50
Manuel Umañ.....	3-00
José Benavides.....	5-00
Gaspar Venegas.....	15-00
Franco Mora.....	5-00
Santos Mora.....	50-00
Ramón Parra.....	1-00
Eusebio Rodríguez.....	1-00
Gabriela de B.....	1-00
Maclovía Cervantes.....	1-00
Ramona Mora.....	1-00
Melchor Gómez.....	2-00

Silverio Romero.....	2-00
Juan Romero.....	5-00
Valerio Hernández.....	1-00
Marcos Torres.....	1-00
Juan y Jesús Mora.....	30-00
José Porras.....	1-00
Tranquilino Torres.....	50-00
Silvestre Solís.....	40-00
Luciano Quesada.....	1-00
María Solano.....	1-00
Cipriano Acosta.....	1-00
Patrocino Castro.....	5-00
Francisco Casiro.....	1-00
José Castro Retana.....	25-00
Camilo Corrales.....	10-00
Segundo Mora.....	1-00
Mateo Molina.....	5-00
Antonio Arias.....	2-00
Gordiano Fernández.....	25-00
Zacarías Vargas.....	5-00
Pío Zeledón.....	5-00
Mariano Mora.....	2-00
Jacinto Mora.....	1-00
Suma.....	\$ 643-50

San Sebastián.

Joaquín Agüero.....	\$ 5-00
María Meléndez.....	1-00
Daniel Castro.....	1-00
Telésforo Fernán.....	6-00
Juan Fernández.....	11-00
Antolín Cordero.....	1-00
Mariano Mora.....	1-00
Narciso Campos.....	6-00
Casimiro Arias.....	1-00
José López.....	1-00
Inocencia Agüero.....	2-00
Julián Ramírez.....	1-00
Andrés Phillips.....	25-00
Jacinto Jiménez.....	20-00
Estanislao Meléndez.....	2-00
Gordiano Agüero.....	15-00
Adolfo Cascante.....	25-00
José Meléndez.....	10-00
Jesús Agüero.....	1-00
Pedro Meléndez.....	10-00
Andrés Fallas.....	6-00
Ramón Céspedes.....	1-00
José Céspedes.....	1-00
José Jiménez.....	1-00
Lino Meléndez.....	8-00
Pedro Orozco.....	2-00
Eusebio Ramírez.....	7-00
Joaquín Cedeño.....	0-50
Dionisio Jiméne.....	5-50
Juan Jiménez.....	5-50
Florencio Arias.....	1-00
Cástulo Abarca.....	1-00
Marín Jiménez.....	0-00
Clodomiro Zúñiga.....	16-00
Tomás Rojas.....	2-00
Antonio Porras.....	5-00
Jesús Céspedes.....	1-00
Jorge Castro.....	4-00
Juana Castro.....	1-00
Urbino Castro.....	3-00
Fidel Castro.....	1-00
Vicente Piedra.....	1-00
José Castro.....	1-00
Santiago Cascante.....	2-00
Pedro Castro.....	7-00

Calle del Paso Ancho.

Rafael Calderón.....	1-00
José Alvarado.....	1-00
Jesús Jiménez.....	6-00
Aureliano Monje.....	1-00
Ezequiel Flores.....	1-00
Juan Godines.....	2-00
Honorio Astúa.....	6-00
Reyes Picado.....	0-50
Pedro Fallas.....	1-00
Victoriano Picado.....	2-00
Miguel Campos.....	0-50
Fulgencio Picado.....	1-00
José Madrigal.....	8-00
Gregorio Sánchez.....	0-50
Antonio Vargas.....	6-00
Rafael Romero (San Francisco de Dos Ríos).....	1-00
Joaquín Madrigal (San Francisco de Dos Ríos).....	2-00
Rafael Méndez (San Francisco de Dos Ríos).....	1-00
Mercedes Guzmán (San Francisco de Dos Ríos).....	1-50
Pío Romero (San Francisco de Dos Ríos).....	1-00
Manuel Sáenz (San José).....	17-00
Joaquín Monje, [Presbítero, San José].....	2-00
Pablo Quirós.....	2-00
Félix Campos.....	1-00
Concepción Zúñiga.....	0-50
Vicente Jiménez.....	5-00
José Luz Ortiz.....	6-00
Raimundo Jiménez.....	5-00
Benito Serrano.....	5-00
Fernando Ramírez.....	4-00
Elias Araya.....	6-00
Elias Retana.....	5-50
José M ^a Campos.....	6-50
José Campos.....	0-00
Mariano Campos.....	0-50
Simona Piedra.....	0-50
Nicolasa Jiménez.....	0-50
María Félix Jimén.....	0-50
José Torres.....	0-50
Salvador Mora.....	0-50
Custodio Madrigal.....	6-00
Mercedes Muñoz.....	8-00
Simón Valverde.....	5-00
Concepción Valverde.....	0-50
Santiago Borbón.....	0-50
José M ^a Valverd.....	3-00
Francisco Fernández.....	1-00
Ana Herrera.....	0-50
Rafael Santamarí.....	5-00
Ramón Barbosa.....	11-00
Francisco Meléndez.....	13-00
Simón Ortiz.....	6-00
Sinforosa Torre.....	0-50
María Castillo.....	0-50
Mercedes Carril.....	3-00
Juan Anchia.....	2-00
Natividad Mejías.....	0-50
Ramona Mejías.....	0-50
José Chacón.....	0-50
Juana Arias.....	0-50
Luciano Bermúde.....	1-00
Evaristo Cano (San José).....	0-50
José Torres.....	0-50
José Castillo.....	0-50

Daniel Montero.....	0-50
Dario Cascante.....	5-00
Isidoro Elizondo.....	0-50
Rafael Chinchilla [Presbítero].....	3-00
Juan Andrés Díaz [Aserrí].....	5-00
S.....	\$ 452-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Policía.

Nº 71.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al presbítero don Francisco Gutiérrez J., Cura de la ciudad de Liberia, el permiso que solicita, á fin de verificar turnos con la mira de allegar los fondos que se necesitan para cerrar el atrio de la iglesia parroquial de dicha ciudad. Los turnos tendrán lugar todos los domingos, durante un mes, con intervención de la autoridad local.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 72.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Agente de Policía del barrio de Santa Bárbara de Pavas de esta ciudad, con la dotación mensual de treinta y cinco pesos, que se pagarán de eventuales del ramo, y nombrar para desempeñarla á don Juan Rodríguez.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Fomento.

Nº 69.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Agosto de 1891.

Habiéndose inscrito ya en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 315, página 539, bajo el n.º 13,945, asiento 1, la escritura que, por venta de una faja de tierra expropiada para el ferrocarril á Reventazón, otorgó á favor del Gobierno el señor Luis Moya Solano, de aquel vecindario,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de expropiaciones, se pague por terceras partes mensuales, empezando en esta fecha, la cantidad de seiscientos cincuenta pesos, á la orden del expresado señor Moya Solano, por valor del terreno expropiado y de los daños y perjuicios respectivos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 5.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Agosto de 1891.

Reconsiderada la resolución nº 4 de

20 de Marzo de este año por la cual se concedió licencia indefinida á "The Costa Rica Gold Mining Company", para desviar parte de las aguas del río Avagares en el punto llamado "La Junta", y utilizarlas en el movimiento de la maquinaria colocada en la mina Tres Hermanos; Visto el memorial en que don Lope V. de Calderón pide se revoque esa providencia, fundándose en que el Gobierno no pudo dictarla por no corresponderle la administración de las aguas del río, pues éste no es navegable en el lugar mencionado, y en que con ella se le ocasiona perjuicio.

Considerando:—Que el Gobierno al hacer la concesión á la Compañía dicha, partió del supuesto, afirmado por ésta, de que el río era navegable en el lugar llamado La Junta;

Que de los informes recibidos resulta que no lo es;

Que al Gobierno sólo corresponde la administración de las aguas de los ríos en donde éstos fueren navegables (artículos 20 y 129 de la ley de 26 de Mayo de 1884).

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución, nº 4 de 20 de Marzo de que se ha hecho mérito.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Comercio.

Nº 88.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Agosto de 1891.

De conformidad con la ley número 19 de 27 de Julio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje:

J. G. H. Nº 21.—1 caja que contiene una bandera para el servicio de la Iglesia de San Rafael de Heredia, llegada á Limón por vapor "Derwent" último.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE PUNTARENAS.

15 de Agosto de 1891.

Hoy á las 8 a. m. fondeó el pailebot colombiano "Holda María" de 25 toneladas, procedente de Los Remedios, con 8 días de navegación, 7 tripulantes y consignado á su Capitán Ruiz: pasajeros, Juan Alfaro y Alfredo Zamudio; carga, 32 novillos y 7 cerdos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día 27 del mes en curso se rematará en el mejor postor y en la puertía exterior y principal de este juzgado, un carrerón ruedas de rayo, eje de hierro, como de un metro de ancho por dos de largo, con su cajón de madera de ira. Dicho carrerón está en regular estado. Valorado en sesenta pesos; pertenece al señor Marín Vargas Cruz, y se vende para el pago de cantidad de pesos e intereses que adeuda al señor José Ana Mora. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía segunda. San José, 13 de Agosto de 1891.

RAMÓN GARCÍA.

Napoléou Umaña.
Srío.

3 v. 1

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Petronila Mora, de único apellido, mayor de sesenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información supletoria de la finca que se halla situada en Crifo Bajo del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José y se describe así: terreno de superficie varia, libre de todo gravamen y servidumbre. Constante de veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, y lindante: Norte, terreno de Roque Chinchilla y testamentaria de Manuel Flores, calle en medio: Sur, idem de Juan Acuña: Este, con idem de Roque Chinchilla y Miguel Bermúdez; y Oeste, idem de los señores Juan Retana, Marcos Sandí y Doroteo Retana, calle en medio con este último; la hubo por ganancias que le cupieron á la muerte de su finado esposo Antonio Rodríguez y Rojas. En consecuencia, cito con treinta días de término á todo el que tenga algún derecho que oponer á esa solicitud para que en ese término se presente á deducirlos.

Alcaldía del Puriscal. 11 de Agosto de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Jesús Chaves,
Srío.

3 v. 1.

Ante esta autoridad se ha presentado el

señor Rafael Segura Alpizar, mayor de cuarenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, pidiendo información supletoria de la finca que se halla situada en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, y se describe así: terreno de superficie varia, población de charal, constante de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veinte y dos centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, y tiene por linderos: al Norte, calle real en medio, con terreno de Jesús Retana y parte de esta villa: Sur, terreno de Petra Bermúdez y testamentaria de Gregorio Agüero, quebrada de San José en medio: Este, calle en medio, con idem de Teodosio Menz y Simona Alpizar; y Oeste, idem de las testamentarias de Gregorio Agüero y Juan Cascaente; dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo el finado Encarnación Morales y vale hoy quinientos pesos. Asegura el solicitante que este terreno está libre de todo gravamen y servidumbre. En consecuencia, cito con treinta días de término á todo el que tenga derechos que oponer á esa solicitud.

Alcaldía del Puriscal.—6 de Agosto de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Jesús Chaves,
Srío.

3 v. 1.

A este despacho se ha presentado Marcelino López y Monje, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de San José, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de potrero, constante como de cuatro hectáreas, situado en Poás de Aserri, cantón nuevo no numerado de la provincia de San José, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Sotero Fallas y Miguel Mora: al Sur, terreno de Miguel Mora, calle en medio: Este, calle en medio, terrenos de Ramón Gamboa y del mismo Miguel Mora; y al Oeste, terrenos de comunidad de vecinos de Aserri: está libre de gravámenes y cargas reales; l leva más de catorce años de posesión sin alteración alguna: fué habido por herencia de Valerio López y Josefa Monje; y vale doscientos veinticinco pesos. Se publica esta solicitud para que quien se crea con derecho al inmueble descrito, se presente á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserri, á la una de la tarde del día 13 de Agosto de 1891.

ISIDRO VALVERDE.

A. Castro F.
Srío.

3 v. 1.

Á quienes interese se hace saber: que la señora Teresa Chacón y Aguilar, mayor de e-

dad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Alajuelita de la ciudad de San José, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información posesoria de las fincas siguientes: Primera, un terreno cultivado de café y caña de azúcar, constante como de veintinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados, y lindante por el Norte, con propiedad de la señora Carmen Chacón y calle entera en una pequeña parte; por el Sur, con propiedad de Victoria Chacón; por el Este, con propiedad de Isidro Calderón; y por el Oeste, con propiedad de los herederos de Juan Fallas. Segunda, un terreno cultivado de café y plátanos, constante como de cuatro hectáreas, ochenta áreas y siete decímetros cuadrados, y lindante por el Norte, con propiedad de Victoria Chacón; por el Este, con propiedad de Ramona Fallas, calle en medio; por el Oeste, con propiedad de Juan Félix Fallas; por el Sur, con propiedad de Carmen Chacón. Dichos terrenos están libres de gravámenes; los adquirió por herencia de su finado padre Pedro Chacón; y valen cincuenta pesos cada una.

Se previene á todos los interesados que crean tener algún derecho que deducir en la finca descrita, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única de Desamparados.—12 de Agosto de 1891.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Corrales.

Á las doce del día veintinueve del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía la finca siguiente:—Un terreno parte de montaña y parte de breñas, situado en el paraje llamado "Palo Blanco" de San Cristóbal del pueblo de Tobosí, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, terreno de los indígenas de Tobosí, Sur, Este, y Oeste, terreno de Jesús Padilla antes, hoy de don Jerónimo Esquivel.—Mide 50 hectáreas, 84 áreas, 46 centiáreas y 84 decímetros cuadrados.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 142, folio 71, bajo el número 7,628, asiento 2, valorado en dos mil pesos.—Se vende de orden de esta autoridad á solicitud de los interesados en la mortuoria de Ramón Chaves único apellido, á quien pertenece, previa información de utilidad y necesidad para el pago de gastos y costas.

Alcaldía primera.—San José, 8 de Agosto de 1891,

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita,
Srío.

3 v. 3.

Á las 12 del día 31 del mes en curso, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: terreno como de 9 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, con casa de habitación, como de 15 metros 884 milímetros de largo, por 4 metros 598 milímetros de ancho; una galería de trapiche, como de 10 metros 893 milímetros de largo, y 7 metros 942 milímetros de ancho; 3 manzanas de caña, ó sean 2 hectáreas, 9 áreas, 76 centiáreas y 38 decímetros cuadrados y el resto de pastos, situado en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundito de esta provincia, hoy cantón de Mora de esta misma provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Marcos Matamoros: Sur, calle en medio, potrero del Presbítero Estanislao Campana: Este, casa y cañaveral de Alejo Porras: Oeste, río de Tabarcia en medio, propiedad de Ramón Calderón, Francisco Flores y Miguel Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 487, número 10,577, Oriental, asiento 1, valorada en dos mil pesos. Se vende de orden de esta autoridad, en virtud de ejecución seguida por Salvador Jiménez Vargas contra José Ulloa Jiménez. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera. San José, 3 de Agosto de 1891.

LUIS ARROYO O.

J. Ismael Garita,
Srío.

3-2

Provincia de Alajuela.

Al señor Recaredo Chaves Salazar se hace saber: que en la causa que se le sigue por hurto, ha recaído la providencia que dice:—

Alcaldía única, Naranjo á las diez de la mañana del día óno de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Dése audiencia al indicado Recaredo Chaves Salazar á cerca de la falta de hurto que se le atribuye; y señalasele el término de tres días para que presente las pruebas que tenga á su favor:—I por cuanto se ignora su paradero, hágasele la notificación incertando esta providencia por dos veces en el periódico oficial.—Pío Monje.—Simón Guzmán.—L. Corrales J.

Alcaldía única.—Naranjo, 11 de Agosto de 1891.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán. L. Corrales J.

Cito y emplazo por primera vez á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de don Francisco Sánchez Espi-

—4—

descubrimiento de América, desde que se empezaron á formar las nuevas Naciones de la Península, hasta que definitivamente triunfantes dentro de ella buscaron y hallaron territorios inmensos por donde extenderse á través de los mares. No sólo posible, sino fácil, será comparar de esa suerte el respectivo estado de cultura que en el punto de encontrarse conquistados y conquistadores alcanzaban, sin distinguir entre los últimos españoles de portugueses, aunque ahora vivan separados en dos Estados independientes. La fama de incomparables descubridores por manera igual nos pertenece, y siempre ha contado por lo mismo España con Portugal para sus presentes intentos. Nadie, por supuesto, ignora que las catedrales y las antiguas iglesias, los museos, las cosas de nobleza peninsular y muchas particulares, poseen aún preciosas obras del trabajo ibérico durante el largo tiempo indicado, y quizá desconocidas en su mayor parte. Púedese esperar, de consiguiente, que esta segunda Exposición, combinada con la primera, realce el brillo de entrambas.

Mucho importa entretanto, y el actual Gobierno no lo olvida, que estos empeños de carácter oficial no coarten, antes bien estimulen el celo de los particulares en general y el de sus varios é independientes centros de acción. Todo el que quiera podrá traer al acervo común su inteligencia y sus esfuerzos con la espontaneidad y libertad que le cuadre. Mas no cabe negar que conviene que entre los elementos particulares y los oficiales se establezca suficiente unión para auxiliarse eficazmente unos á otros, para no estorbarse al menos en sus movimientos recíprocos, para que la libre acción respectiva no degeneren en anarquía. Y dicho en verdad sea, no es éste el menor de los móviles por cuya virtud propone á V. M. su Gobierno ahora la creación de una Junta directiva que concentre, coadyuve y preste vigor orgánico al conjunto de elementos que á la empresa concurren.

Su suprema dirección no puede disputársele al Gobierno de V. M., por los superiores medios que á su alcance

DOCUMENTOS

relativos á la celebración del 4º centenario del descubrimiento de

América.

EXPOSICION.

SEÑORA:

Por respetos inexcusables hacia el glorioso pasado de la patria, sometió á la Real aprobación el anterior Gobierno de V. M. los dos decretos de 28 de Febrero de 1888, enderezados á conmemorar dignamente el cuarto Centenario del descubrimiento de América. De haber podido cumplirse aquellas disposiciones, inspiradas sin duda en sentimientos sinceros, con la eficacia y la rapidez que empresas de tal linaje piden, tendríamos definitivamente trazado, y aun recorrido en gran parte, el camino por donde ha de llegarse al deseado fin. Pero á pesar del buen ánimo de todos, y por causas que fuera ocioso investigar ahora, van ya trascurridos muy cerca de tres años sin que esté todo dispuesto, ni aun pensado. Suma importancia atesoran, no obstante, algunas de los acuerdos, en vía de ejecución, que la celosa y respetable Junta encargada por el segundo de los aludidos Reales decretos lleva adoptados. Deberásele, desde luego, la redacción de concienzudos libros que han de ilustrar la historia del descubrimiento más y mas, y se le ha de deber también que, en mayor ó menor grado,

nosa, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario para que se presenten á deducir sus derechos en el término de noventa días. Hoy á la una de la tarde tomó posesión del cargo de albacea provisional don Belarmino Sánchez Villalobos, mayor de edad, soltero, artesano y también de este domicilio.

Alcaldía única. Naranjo, 7 de Agosto de 1891.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán. Franco Oreamuno.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Pioquinto Solís Bolaños y Juana Alfaro Sánchez, cónyuges, y Enrique Solís Alfaro, soltero, mayores, de este vecindario, agricultores los varones y de oficio doméstico la mujer, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las dos de la tarde del día sábado veintidós de este mes, con el objeto de que nombren albacea definitivo en reemplazo del señor Elías Solís Alfaro, á quien por sentencia se ha removido del cargo.

Alcaldía única. Grecia, 11 de Agosto de 1891.

JUAN VEGA L.

*Romualdo Saborio,
Srio.*

3.—2.

Convoco á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión de la señora Agueda Chaverri Sánchez, á una reunión general que se verificará en este despacho á las doce del día veinticinco del presente mes, á fin de conocer del inventario y avalúo practicados y nombrar albacea definitivo y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—7 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

*Anselmo Calvo,
Secretario.*

3—3

A las doce del lunes treinta y uno de Agosto corriente, se rematarán en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: Primera: una orilla de terreno de ciento cincuenta y cinco metros, cuatrocientos noventa y seis milímetros de longitud, de ancho desigual, que mide diez y ocho áreas, doce centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, situado en el "Roble" barrio

de San Antonio, segundo distrito, cantón primero de esta provincia, de superficie plana, cubierto de pastos naturales y lindante: Norte, Carretera Nacional en medio, con terreno del Municipio y de Jesús Herrera; Sur, ídem de Juan Argüello; Este, termina en una punta que llega á la carretera dicha y terreno del mismo Juan Argüello; y al Oeste, con terreno del mismo Municipio. Valorado en diez pesos. Segunda: terreno de doscientos cinco metros, seiscientos cincuenta y seis milímetros de longitud, con el fondo desigual, que mide cuarenta áreas, setenta y ocho centiáreas y cinco decímetros cuadrados poco más ó menos, situado en el mismo punto, barrio, distrito y cantón citados en el anterior, cubierto de pastos y montes; superficie, una parte plana y la otra inclinada, linda: Norte, con propiedad de Jesús Herrera; Sur, Carretera Nacional en medio, con terreno Municipal y de Juan Argüello; Este, termina en punta en la misma carretera y terreno de Jesús Herrera, y al Oeste, con terreno del mismo Municipio. Valorada en veinticinco pesos. Las fincas referidas están inscritas debidamente en el Registro de la Propiedad, y se venden de orden de este Juzgado, en observancia del artículo 214 de las Ordenanzas Municipales, bajo las condiciones siguientes: El rematario debe pagar al contado los gastos de medida, publicación del cartel, y los derechos de escritura de venta: él mismo pagará al contado el valor de la finca rematada, siendo responsable á los daños y perjuicios que ocasione el rematario que no cumpla.

El que quiera hacer postura que comparezca y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de Alajuela. 11 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

*Anselmo Calvo,
Srio.*

3.—2.

Provincia de Cartago.

Señalo noventa días para que las personas que tengan derechos que reclamar en la mortuoria de José Manuel Robles Valverde, se presenten á legalizarlos.

Es albacea provisional la señora Teresa Navarro Hernández, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, quien previa su aceptación y juramento ha entrado á cumplir su encargo.

Alcaldía segunda. Cartago, 11 de Agosto de 1891.

JENARO SÁENZ.

Antonio Castillo G. L. Camaño.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Reyes Vivas y Solano, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de noventa días acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado pasará ésta á quien correspondiere.

El señor Ramón Solano Vivas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo á las doce del día diez del mes en curso.

Juzgado Civil de 1ª instancia. Cartago, 11 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,
Srio.*

A las doce del día 27 del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y uno, folio ciento siete, finca número mil ochocientos noventa y uno, partido de Cartago, que consiste en un solar situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón.—Valorado en ciento ochenta pesos.—Este inmueble pertenece á la mortuoria de Carmen Aguirre, y se vende previas las formalidades de ley, para pago de costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 7 de Agosto de 1891.

VALERIO MORÚA.

*J. Meneses. Pant. Pereira.
3 v. 3.*

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los señores Hipólito Macís y María de Jesús Rojas á una junta que se verificará á las doce del día treinta y uno del mes en curso, con objeto de que digan acerca de la venta de los bienes solicitada por el albacea.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Cartago. 11 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,
Srio.*

3—2.

Provincia de Heredia.

AVISO JUDICIAL.

A las doce de hoy, han prestado el juramento de ley y tomado posesión de su destino ante el Juez del Crimen que suscribe, los señores don Manuel Zamora Flores, don Fulgencio Viquez, don Alberto Lizano, don Pedro Flores y don Arturo Bonilla García, nombrados respectivamente Secretario, Prosecretario, escribiente, notificador y portero de este Juzgado.

Judicatura del Crimen.—Heredia, 11 de Agosto de 1891.

MANUEL DÁVILA.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO

Á LOS COCHEROS Y CARRETONEROS.

Conforme al artículo 4º del Reglamento de Coches y Carros de dieciocho de Enero de 1881, todos los carruajes y carretones deben llevar fija en la parte inferior, la tarifa adoptada, y en esta virtud se les previene que tales tarifas deben ser presentadas á esta oficina para su visación y que corran con la aprobación de esta autoridad.

Agencia Principal de Policía. San José, 7 de Agosto de 1891.

GREGO FUENTES G.

10—2.

ANUNCIOS

AVISO.

Se necesita para la ladrillera del Lazareto una buena cantidad de leña.

Entenderse con el administrador de los trabajos del Teatro Nacional en construcción.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 11 de Agosto de 1891.

contribuya el arte á la conmemoración de aquel hecho sin par. Pero aun contando con esto, con el extraordinario certamen poético recientemente acordado por la Real Academia Española y con otros interesantes proyectos de asociaciones particulares, queda mucho por hacer todavía y en plazo ya muy corto. Á facilitar que se llene tal vacío lo mejor posible, tiende el presente decreto, que en algunos puntos altera lo dispuesto anteriormente, pero respetando sus bases esenciales y completándolas.

Bien notorio es que si Colón rasgó el velo que ocultaba un nuevo mundo al antiguo, pertenece á nuestra patria el honor; que si la Santa Religión Cristiana ilumina hoy las conciencias desde el cabo de Hornos hasta el seno Mexicano, á los españoles se debe; que si los europeos disfrutaron de las riquezas sin cuento de la hermosa tierra americana, ante todo tienen que agradecerlo á los trabajos increíbles y al valor pertinaz de nuestros antepasados. Por tamañas razones, aunque el acontecimiento sea de índole internacional y cosmopolita, interesa sobre todo á la gente hispana, por ambos hemisferios esparcida. Tan cierto es esto, que sofocando las Potencias extranjeras los requerimientos de su amor propio, tácita ó expresamente reconocen hoy á España el derecho de llevar la iniciativa en la conmemoración del suceso. Y admitirán todavía con mayor motivo, de seguro, esta tal preferencia los pueblos del nuevo continente; que la tierra española es como la casa solariega de los europeos de América, aunque no todos tengan nuestro origen mismo, ni hablen nuestra propia lengua.

Mas, si por lo dicho no declinaríamos sin humillante desdoro la lisonjera misión que nos toca, temerario fuera, de otra parte, que, desvanecidos, quisiéramos emular las gigantescas manifestaciones de nacional entusiasmo y orgullo de que fuera de España ha habido repetidos ejemplos. Por causas múltiples y harto sabidas, no estamos en disposición de entrar en tan costosas rivalidades al presente.

La modestia en el pueblo que ha dejado de tener, cual

un día tuvo, en sus manos los destinos del mundo, sienta bien á su dignidad, que acaso comprometería con alardes vanos.

Semejante convicción hubo ya de tener el anterior Gobierno de V. M. cuando no pensó, como algunos pensaban, que el cuarto centenario del descubrimiento debiera en Madrid festejarse con una Exposición universal. Mas el actual va hoy más lejos, y no se propone tampoco una restringida Exposición industrial y agrícola de los pueblos hispano-americanos, que en los suntuosos pabellones por ellos levantados en París, tienen dadas recientes pruebas de su común y creciente prosperidad. Nada, por tanto, obliga á que festejos de esta especie figuren entre los del próximo centenario. Por fortuna, peninsulares y americanos poseemos otros elementos que, sumados con los que de igual índole consientan prestarnos los extranjeros, bastarán para ofrecer suficiente y formal fundamento á una demostración congruente con la especial naturaleza del asunto. Ningún Estado hispano-americano deja de poseer, como posee la Madre Patria, bien en museos, bien en manos de particulares, objetos precolombianos y contemporáneos al descubrimiento, que juntos enaltezcan sus comunes recuerdos, con no corto provecho, á la par, de ciencias y artes. Partiendo de aquí, propónese estimular y organizar el Gobierno de V. M. una mera Exposición de tales objetos, renunciando por falta de medios adecuados, y aun de tiempo, á empresas más árdas. De dicha Exposición podrá recoger pingües frutos el estudio de la Antropología, la Arqueología y la Historia sobre todo, si, atendiendo á los deseos de España, y todavía más á la ocasión que los inspira, concurren otras naciones también, ya que las hay que custodian abundantes colecciones de los apetecidos objetos.

Sobre otro género de Exposición había comenzado á discurrir ya la Comisión constituida en Febrero de 1880, y el actual Gobierno se apresura á recoger la idea para ponerla en ejecución. Trátase de reunir la mayor suma que dado sea, de producciones debidas al trabajo ibérico anterior al